

DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

DECRETO No. 15-2002, Aprobado el 12 de Febrero del 2002

Publicado en La Gaceta No. 43 del 4 de Marzo del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICATADO

El siguiente

DECRETO

DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Artículo 1.- Delegar en el Vicepresidente de la República, la Presidencia del Comité Nacional del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres y en tal carácter coordinar las funciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley No. 337, Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 70 del siete de Abril del año dos mil.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de Febrero del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.